

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 febrero de 2024, al despacho del señor Juez, informando que la parte demandante no ha gestionado los requerimientos hechos en el contenido de la providencia 0182 del 8 de agosto de 2023, que ordena la notificación de la demanda y la instalación de la valla. Sírvase proveer.

JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Febrero, catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05145 40 89 001 2023 00046 00
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	José Luis López Ramírez.
Demandado	Ramón Uribe Clavijo, Herederos Determinados, Indeterminados, Demás Personas Indeterminadas, Público en General y/o Cualquier Persona que se crea con Derecho
Asunto	Requiere al Demandante Gestionar Notificaciones
Auto Interlocutorio	039

Vista la nota secretarial que antecede, A fin de continuar con el trámite normal del proceso, el Juzgado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, *oficiosamente*,

Requírase a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, gestione lo relacionado con la actuación subsiguiente en el proceso, esto es, la notificación a los demandados, e instalación de la valla, como fuera ordenado en auto admisorio de la demanda, proferido el 8 de agosto de 2023.

Vencido dicho término sin que la parte interesada haya realizado el acto ordenado, quedará sin efecto la demanda, so pena de disponer la terminación del proceso por Desistimiento Tácito. El expediente queda en secretaría a disposición de las partes (Artículo 317 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02249e48a2985da50d0dfe30a9a1d00dde0a93bd96b5c5bcd47dfdc0346cc2**

Documento generado en 14/02/2024 03:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

